



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de “EDIFICIO MULTIUSOS. TERCERA FASE”, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco de Borja Diez Muñoz.

2. Necesidades a satisfacer

Las obras de “EDIFICIO MULTIUSOS” están parcialmente ejecutadas; hasta el momento se han realizado dos fases; resultando preciso llevar a cabo una tercera y última fase para completar su ejecución.

La construcción del edificio resulta necesaria para poder albergar actividades de tipo docente, cultural o cualquier otro uso análogo que pueda precisarse en el futuro y que en última instancia ayude a dinamizar dichos ámbitos en esta localidad.

3. Análisis Técnico

El análisis técnico viene reflejado de manera pormenorizada en el proyecto indicado.

4. Análisis Económico

De acuerdo con lo señalado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato asciende a 66.025,08 euros, cantidad que comprende el presupuesto total, excluido el IVA.

A los efectos de presentación de proposiciones por los licitadores, el presupuesto base de licitación ascenderá a 79.890,35 euros, correspondiendo al I.V.A. la cantidad de 13.865,27 €.

5. Análisis del Procedimiento

A) Calificación del contrato y justificación del procedimiento

En base a las necesidades descritas y su objeto, se trata de un contrato de obras, siendo el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación el abierto, para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones.

B) Análisis de ejecución por lotes

Según información facilitada por el técnico redactor del proyecto, en este tipo de obra resulta clave la coordinación de los diferentes oficios que intervienen. En la práctica esa tarea de coordinación la asume el “jefe de obra”, que debe designarse por la empresa adjudicataria.

Cualquier división en lotes dificultaría enormemente la ejecución de los trabajos de los diferentes oficios que deben intervenir a la largo de la obra, por lo que se alargaría considerablemente la ejecución.

En definitiva, cualquier división en lotes podría afectar de forma significativa a la calidad de la obra y al plazo de ejecución.

C) Duración

El plazo máximo de duración (ejecución) del contrato, según el proyecto indicado, será de 4 meses.

En Navas de San Antonio, a 27 de enero de 2021.
EL ALCALDE, Fdo.: Luis Miguel Pérez Ayuso.

